

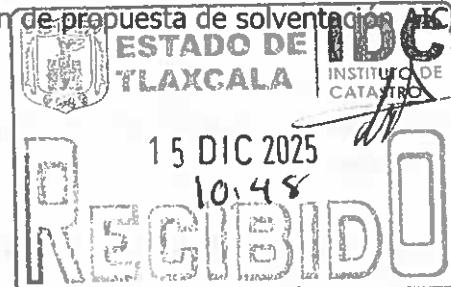


SAYBG/DSFCA/4567/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de diciembre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-22

ACUSE
ING. RAFAEL ROGELIO ESPINOSA OSORIO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



** Anexa copia de conocimiento p/ C. P. Corral*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, fracción XVI, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, y XX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número IDC/DA/1274/10/2025, recibido en este Órgano de Control el día 17 de octubre de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-22** practicada al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina lo siguiente:

Emitidas	Solventada con recomendación	Solventadas
13	7	6

Por lo tanto, como resultado del trabajo de la auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-22, se identificaron aspectos positivos en la gestión, de igual manera se han determinado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata, por lo que en el transcurso de la auditoría del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 deberá presentar el seguimiento a las recomendaciones determinadas.

SAYBG/DSFCA/4567/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de diciembre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-22

Asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. C.P. María Carolina Hernández Pozos. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MID/MT*jr/b/cps

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.		
Deficiente control del inventario de bienes muebles del Instituto de Catastro		
Del análisis a una muestra del inventario de bienes muebles propiedad del Instituto de Catastro, se detectaron las siguientes irregularidades: Inventario desactualizado: El listado proporcionado por el Departamento Administrativo no se encuentra actualizado, ya que carece de características específicas de identificación y los bienes no cuentan con número de control o etiqueta que permita su pronta localización. Bienes obsoletos sin dictamen de baja: Existen bienes en desuso, obsoletos o en condición de no funcionamiento, respecto de los cuales no se han realizado los procedimientos administrativos para su desincorporación y baja ante el Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, lo que impide mantener actualizada la información patrimonial. Bienes no localizados: En el levantamiento físico no se localizaron dos tabletas digitalizadoras marca Huawei, modelo PAD T3 7, asignadas a los servidores públicos Fermín Rosas López y Birgilio Sánchez Vázquez. El valor de cada bien asciende a \$2,732.96, dando un importe total de \$5,465.92. Responsables no autorizados: En el inventario figuran como responsables personas que no forman parte de la plantilla autorizada para el ejercicio fiscal 2025 ni de la nómina del Instituto de Catastro, lo que genera inconsistencias en la asignación de la responsabilidad resguardataria, como se muestra:	Es importante aclarar que cuando el personal auditor, realizó la revisión física de los bienes muebles que forman parte del inventario, se encontraba en proceso de actualización, de acuerdo a la tarjeta No. IDC. IDC/DA/021/25 (se anexa copia simple), remitida a los jefes de cada una de las áreas sustantivas que integran el Instituto. Lo anterior de acuerdo a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. <u>Inventario actualizado:</u> Se anexa el inventario debidamente actualizado y conciliado contablemente, de acuerdo a estado de situación financiera al 30 de junio de 2025: Resguardante, No. de inventario (etiquetas), las cuales han sido colocadas en los bienes, mismas que pueden verificar físicamente en los bienes que se encuentran en el Instituto. Cabe señalar que se anexa un papel de trabajo "AUXILIAR DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES", mismo en el que se puede verificar la relación que guardan los bienes respecto a las etiquetas proporcionadas en su momento por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles, perteneciente a la Oficialía Mayor de Gobierno.	Solventada. La observación se considera <i>solventada</i>, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó la actualización y conciliación contable del inventario de bienes muebles, incluyendo la asignación de números de inventario y etiquetas; identificó los bienes obsoletos y programó su sometimiento a autorización de baja ante el órgano competente; justificó los bienes no localizados mediante la presentación de las denuncias por robo correspondientes ante la Fiscalía General de Justicia del Estado; y acreditó, con oficios de comisión y nómina de personal comisionado, la condición de los resguardantes que no forman parte de la plantilla base, atendiendo con ello las deficiencias detectadas en el control e integración del inventario institucional.

Nombre de personal no autorizado en plantilla 2025 IDC		
Maribel Rodríguez Martínez	Elizabeth Muñoz Tónix	
Luis Mendoza Romero	Marisol Tlachi Ahuactzi	
Ivonne María Arenas González	Iván Ahuactzin Ahuatzí	
Karen Denisse Peña Cuamatzi	Hugo Cuahutle Cuamatzi	
Leticia Ahuatzí Cuahutle	Alejandro Ahuatzin Cuautle	
Luis Enrique Tizapantzi Zempoalteca	Miguel Ángel Montiel Badillo	

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 2 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración						
<table><tr><td>Eric Coronel Molina</td><td>Evelia Tejado Xochicale</td></tr><tr><td>Olga Lidia Cuapio Garza</td><td>Carolina Cruz Barranco</td></tr><tr><td>Paola Paredes Avendaño</td><td>René Pérez Zempoalteca</td></tr></table> Por lo anterior se observa que el Instituto de Catastro muestra deficiencias en el control y actualización de los bienes muebles, por lo que la información proporcionada carece de los principios de veracidad, certeza y confiabilidad. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Remitir la documentación suficiente que compruebe la actualización del inventario de todos los bienes muebles propiedad del Instituto. Presentar evidencia documental de las gestiones realizadas para la desincorporación y baja de bienes obsoletos o en desuso. Comprobar documentalmente las causas de los bienes no localizados, en caso de no contar con ello, se deberá hacer el reintegro de los recursos observados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.	Eric Coronel Molina	Evelia Tejado Xochicale	Olga Lidia Cuapio Garza	Carolina Cruz Barranco	Paola Paredes Avendaño	René Pérez Zempoalteca	<u>Bienes obsoletos para baja:</u> Bienes identificados para su baja correspondiente; para ello se hace la aclaración que estos serán sometidos ante consejo técnico, la Oficialía Mayor de Gobierno, establece que todos los procesos ya no es competencia de la Dirección de Recursos Materiales, en virtud de que este Instituto es un organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 3 del decreto que lo crea, y al artículo 62 de la Ley de catastro, ambos publicados en el periódico Oficial de Gobierno del Estado el 13 de enero de 2025 y 12 de septiembre de 2016, respectivamente. Por lo que el próximo 17 de diciembre del presente año se someterá a autorización de baja de los bienes obsoletos y/o con los que cuentan con denuncia, así como determinar su destino final. Asimismo es importante aclarar que el Instituto cuenta con la devolución de bienes que se encontraban en comodato por parte de los Municipios, en donde manifiesta que estos no son funcionales, de acuerdo a sus características técnicas siendo estas insuficientes; sin embargo una vez que estos son admitidos por el Instituto, se pasan al área de informática para su revisión y dictamen respecto a su funcionalidad; en donde en se han detectado bienes que aún sirven y estos son guardados y puestos a disposición en caso de emergencia, capacitaciones y/o sustitución. <u>Bienes no localizados</u> A lo que corresponde a los bienes no localizados	Sin texto.
Eric Coronel Molina	Evelia Tejado Xochicale							
Olga Lidia Cuapio Garza	Carolina Cruz Barranco							
Paola Paredes Avendaño	René Pérez Zempoalteca							

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 3 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	durante la revisión física: Marca Huawei, modelo PAD T3 7, asignadas a los servidores públicos: Fermín Rosas López y Birgilio Sánchez Vázquez. Por cuanto hace al bien mueble que se encontraba bajo el resguardo del servidor público FERMIN ROSAS LÓPEZ, al respecto informó que mediante denuncia de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, presentada ante el Ciudadano Agente del Ministerio Público Región Sur, adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se denunció el robo del bien mueble identificado con los siguientes datos: - Número de inventario 5151000101-2 - Producto: TABLET DIGITALIZADORA - Grupo MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - Subcategoría: COMPUTADORAS - Fecha de alta: veintisiete de febrero de dos mil veintiuno - Marca: Huawei - Modelo: PAD T 37 - Número de serie: 8JUBB20306207255 - Folio Fiscal: AAA1A306-A9F4-4D98-93F1-6616DAC7DE26 - Fecha factura: veintisiete de febrero de dos mil veintiuno - Costo: \$2, 732.96 pesos mexicanos (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) Denuncia la cual se radicó bajo el número de la carpeta de investigación FG-AITLAX-1/3278/2025 y que se encuentra turnada a la mesa 2 de la Fiscalía	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 4 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	General de Justicia del Estado, por lo que se está integrando la carpeta de investigación correspondiente a efecto de fincar responsabilidad legal a quien resulte responsable, toda vez que el servidor público que tenía en posesión dicho bien mueble y quien en vida respondía al nombre de FERMIN ROSAS LÓPEZ, fue quien en su momento fungió como Jefe de Departamento Jurídico del Instituto de Catastro y que lamentablemente falleció el día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, por lo que derivado de la trágica situación, es que el Departamento Jurídico permaneció abierto un par de días completos sin personal alguno que pudiera vigilar el resguardo de los bienes muebles que ahí se tenían resguardados, motivo por el cual y ante la ausencia de cámaras de video vigilancia internas, es que no se pudo revisar material videográfico alguno que pudiera dar algún indicio respecto de que persona o personas ajenas al Instituto pudieron haber ingresado y tomado sin consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo, la Tablet Marca Huawei PAD T 37, color negro y que era parte del uso para las funciones del Departamento Jurídico de este Instituto. Derivado de lo anterior, el día uno de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Licenciada Belem Hernández Garrido, ingresé a laborar en mi carácter de Jefa del Departamento Jurídico del Instituto de Catastro, realizando la Entrega - Recepción correspondiente por ley y que el día veintiuno de agosto de la presente anualidad, le fue remitido a mi superior y Titular del Instituto de Catastro, el acta debidamente signada por los integrantes que estuvieron presentes en la Entrega – Recepción de	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 5 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	fecha seis de agosto de la presente anualidad, con sus diversos anexos y cuyo oficio se identifica con los datos siguientes: SFP-082025/DJ-3022, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signada por la Contadora Pública, María Isabel Delfina Maldonado Textle en su entonces, carácter de Secretaria de la Función Pública, hoy Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, y que en el anexo número IV.1 denominado RESUMEN DE BIENES MUEBLES se puede constatar que la Tablet, respecto de la cual se ha denunciado su robo ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, no corresponde a bien mueble alguno que haya recibido la suscrita en mi Entrega - Recepción para el cargo de Jefa de Departamento del Jurídico del Instituto de Catastro, equipo de cómputo que cumple con las características del bien mueble que aquí se observa por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, motivo por el cual se anexa copia simple de la presentación de la denuncia aquí enunciada, para en el momento procesal oportuno acreditar la legal propiedad ante la instancia correspondiente y se continúen con las indagatorias correspondientes conforme a derecho. Ahora bien, por cuanto hace al bien mueble que se encontraba bajo el resguardo del servidor público BIRGILIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, al respecto informo que mediante denuncia presentada en fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, presentada ante el Ciudadano Agente del Ministerio Público Región Sur, adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se denunció el robo del bien mueble identificado con los siguientes datos:	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 6 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	- Número de inventario 5151000101-6 - Producto: TABLET DIGITALIZADORA - Grupo MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - Subcategoría: COMPUTADORAS - Fecha de alta: veintisiete de febrero de dos mil veintiuno - Marca: Huawei - Modelo: PAD T 37 - Número de serie: 8JUBB20306207332 - Folio Fiscal: AAA1A306-A9F4-4D98-93F1-6616DAC7DE26 - Fecha factura: veintisiete de febrero de dos mil veintiuno - Costo unitario: \$2,732.96 pesos mexicanos (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) Denuncia la cual se radicó bajo el número de la carpeta de investigación FG-ATLAX-1/3302/2025 y que se encuentra turnada a la mesa 2 de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y para efecto de deslindar responsabilidad legal del personal a mi cargo y fincar las que en su momento resulten, el suscrito con el carácter que la ley me faculta, comparecí a denunciar el ROBO del BIEN MUEBLE descrito en el párrafo inmediato anterior, motivo por el cual se anexa copia simple de la presentación de la denuncia aquí enunciada, para en el momento procesal oportuno acreditar la legal propiedad ante la instancia correspondiente y se continúen con las indagatorias correspondientes conforme a derecho. Personal autorizado A lo que respecta a los resguardos, estos son	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 7 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	establecidos al personal que tiene en uso dichos bienes, por ello estos son firmados tanto por el personal adscrito (Funcionarios y confianza) y comisionado (base), de esta manera se tiene control y veracidad de quién es el responsable del bien público; por lo que para ello se anexa copia certificada de los oficios de comisión del personal asignado a este Instituto por la Oficialía Mayor de Gobierno. Cabe señalar que el personal se encuentra en la nómina del personal comisionado (se anexa copia certificada), emitida por la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Oficialía Mayor de Gobierno.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración						
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.								
Deficiencias en el control y supervisión a los equipos de cómputo en comodato con los 60 municipios de Tlaxcala								
Del análisis realizado a los contratos de comodato de equipo de cómputo celebrados entre el Instituto de Catastro y los presidentes municipales de los 60 ayuntamientos del Estado, destinados a fortalecer los trámites en materia catastral, así como de la inspección física realizada en algunos municipios, se detectaron las siguientes irregularidades: Contratos de comodato desactualizados: De los 60 municipios, únicamente 7 cuentan con contratos vigentes y actualizados. Los 53 municipios restantes no tienen renovados dichos instrumentos jurídicos, lo que debilita la certeza jurídica y la salvaguarda de los bienes propiedad del Instituto. Municipios con contratos actualizados:	El Instituto de Castro con la finalidad de contribuir a la Modernización de los Catastros de los Municipios, celebró convenio de coordinación y contratos de comodato. Tomando en consideración que de los sesenta (60) Municipios que integran el Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno detectó que solo se contaba con contratos de comodato actualizados al día de la auditoria con siete Ayuntamientos (7) de los sesenta (60) que integran el Estado, respecto de lo cual he de	Solventada con recomendación. La observación se considera <i>solventada con recomendación</i>, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó la formalización de contratos de comodato con 32 de los 41 municipios que tienen equipo asignado, así como la existencia física y correcta identificación del						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio</th><th>Vigencia contrato</th><th>Bienes en comodato</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santa Catarina Ayometla</td><td>24/junio/2025 al 30/agosto/2027</td><td>2 CPU, 1 impresora.</td></tr> </tbody> </table>	Municipio	Vigencia contrato	Bienes en comodato	Santa Catarina Ayometla	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora.		
Municipio	Vigencia contrato	Bienes en comodato						
Santa Catarina Ayometla	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora.						

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 8 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración																		
<table border="1"> <tr> <td>Mazatecochco de José María Morelos</td><td>24/junio/2025 al 30/agosto/2027</td><td>2 CPU, 1 impresora, 1 scanner</td></tr> <tr> <td>Cuaxomulco</td><td>18/junio/2025 al 30/agosto/2027</td><td>2 CPU</td></tr> <tr> <td>Nanacamilpa de Mariano Arista</td><td>25/junio/2025 al 30/agosto/2027</td><td>2 CPU, 1 impresora, 1 scanner</td></tr> <tr> <td>San José Teacalco</td><td>18/junio/2025 al 30/agosto/2027</td><td>2 CPU.</td></tr> <tr> <td>Lázaro Cárdenas</td><td>24/junio/2025 al 30/agosto/2027</td><td>2 CPU.</td></tr> <tr> <td>El Carmen Tequexquilita</td><td>25/junio/2025 al 30/agosto/2027</td><td>2 CPU, 1 impresora.</td></tr> </table> 3. Contrato sin formalizar – Municipio de Huamantla: El contrato de comodato correspondiente no cuenta con la firma del presidente y síndico municipal, pese a que se emitió el exhorto mediante oficio I.D.C. 807/06/2025 de fecha 25 de junio de 2025. La omisión debilita los mecanismos de control, custodia y responsabilidad sobre los bienes en resguardo. 4. En la inspección física realizada se constató que el equipo de cómputo bajo custodia del municipio no corresponde a las características específicas registradas en el sistema de inventario del Instituto de Catastro, generando un faltante equivalente a \$146,624.00. Las deficiencias identificadas reflejan un inadecuado control y supervisión en la administración de los bienes muebles otorgados en comodato a los municipios, lo que genera riesgos en la salvaguarda del patrimonio público, así como en la confiabilidad de la información contable y administrativa del Instituto. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Presentar evidencia documental que acredite el motivo por el que no se encuentran actualizados los contratos de comodato con los Municipios faltantes, con el fin de asegurar la custodia de los bienes propiedad del Instituto. Comprobar documentalmente la actualización de control del inventario de bienes muebles y renovación de los contratos, para asegurar la existencia de los bienes muebles que tienen en comodato los municipios del Estado de Tlaxcala. Verificar y documentar que los bienes en comodato correspondan con lo registrado en el sistema de control de inventario y en los registros contables del Instituto, corrigiendo las inconsistencias detectadas.	Mazatecochco de José María Morelos	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora, 1 scanner	Cuaxomulco	18/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU	Nanacamilpa de Mariano Arista	25/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora, 1 scanner	San José Teacalco	18/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU.	Lázaro Cárdenas	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU.	El Carmen Tequexquilita	25/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora.	manifestar que NO se cuenta con contrato de comodato con los sesenta (60) Ayuntamientos, lo anterior atendiendo a que algunos Ayuntamientos no requieren del contrato de comodato por tener suficiencia presupuestaria para sus bienes muebles y en consecuencia no requieren del equipo de cómputo en cuestión, o fue sustraído y se reportó el robo o lo consideran obsoleto para su uso diario (por mencionar algunas razones,) por lo que el Instituto de Catastro solamente ha celebrado el acto jurídico con treinta y dos (32) de los cuarenta y uno (41) Ayuntamientos con los que si se tiene asignado equipo de cómputo y/o electrónico en cuestión, respecto de los cuales se anexa el contrato de comodato respectivo debidamente signado por el Director General del Instituto de Catastro, así como de los respectivos Presidentes Municipales y Síndicos en cuestión, por lo que se describe a continuación la información actualizada al día que se remite la presente: - Acuamanala de Miguel Hidalgo - Amamax de Guerrero - Santa Catarina Ayometla - Benito Juárez - Calpulalpan - Chiautempan - Cuapixtla - Cuaxomulco - Españita Huamantla - Lázaro Cárdenas - Mazatecochco de José María Morelos - Nanacamilpa de Mariano Arista	equipo inicialmente reportado como faltante en el municipio de Huamantla, respaldado con acta de hechos y contrato vigente. No obstante, persisten gestiones en curso respecto de los municipios de Tetlatlahuca, Altzayanca, Muñoz de Domingo Arenas, San Damián Texoloc, Tlaxco, Yauhquemehcan, Emiliano Zapata y Terrenate, por lo que se recomienda dar seguimiento a la obtención de los contratos de comodato correspondientes y a la denuncia presentada ante la FGJE, remitiendo la evidencia documental de dichas acciones a este Órgano de Control para su verificación en el siguiente periodo de revisión.
Mazatecochco de José María Morelos	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora, 1 scanner																		
Cuaxomulco	18/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU																		
Nanacamilpa de Mariano Arista	25/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora, 1 scanner																		
San José Teacalco	18/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU.																		
Lázaro Cárdenas	24/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU.																		
El Carmen Tequexquilita	25/junio/2025 al 30/agosto/2027	2 CPU, 1 impresora.																		

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 9 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	14. Nativitas 15. Panotla 16. Papalotla de Xicohténcatl 17. Santa Cruz Quilehtla 18. San José Teacalco 19. San Juan Huactzinco 20. San Pablo del Monte 21. Santa Aponolina Teacalco 22. Santa Cruz Tlaxcala 23. San Lucas Tecopilco 24. Tepetitla de Lardizábal 25. Tepeyanco 26. El Carmen Tequexquitla 27. San Francisco Tetlanohcan 28. La Magdalena Tlaltelulco 29. Tocatlán 30. Xaloztoc 31. Santa Isabel Xiloxotla 32. Zacatelco Ahora bien, respecto de los ocho (8) ayuntamientos faltantes y que toca a los Municipios de: Tetlatlahuca, Alzayanca, Emiliano Zapata, Muñoz de Domingo Arenas, Terrenate, San Damián Texoloc, Tlaxco y Yauhquemehcan, debo hacer mención que se han girado los oficios correspondientes, todos de fecha ocho de octubre de la presente anualidad y recepcionados el día nueve y diez del mes y año en comento, mismos que se anexan en copia certificada al presente escrito de propuesta de solventación, a efecto de recordarles a los Ayuntamientos que cuentan con el término de 24 horas para remitir los contratos de comodato debidamente signados o en su caso, sean devueltos al Instituto de Catastro, los bienes	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 10 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	muebles que tienen bajo su resguardo, lo anterior en caso de no existir acción legal alguna ejecutada, es decir, la denuncia correspondiente por parte del Síndico Municipal del Ayuntamiento que se tratase y que en uso de sus facultades y obligaciones contempladas en la Ley Municipal del Estado, haya realizado las acciones correspondientes a fin de justificar por qué no han renovado el contrato de comodato correspondiente en cuestión, lo anterior a efecto de deslindar responsabilidades al Instituto de Catastro y se finquen las correspondientes a los Ayuntamientos que han incurrido en omisión y se ponga de conocimiento lo anterior a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Por lo que a la fecha que acontece, es decir, diez de octubre de dos mil veinticinco, únicamente dos Ayuntamientos han dado contestación respecto de los oficios girados, proporcionando la siguiente información de los contratos de comodato solicitados y que se anexan en copia al presente escrito. Por lo que se encuentran pendiente de contestación los Ayuntamientos de Tetlatlahuca, Altzayanca, Muñoz de Domingo Arenas, San Damián Texoloc, Tlaxco y Yauhqueme0hcan, informando que en caso de ser omisos en cuanto al requerimiento efectuado por este Instituto de Catastro se continuarán con los trámites correspondientes a efecto de fincar las responsabilidades que resulten procedentes.	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 11 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Contrato sin formalizar (Municipio de Huamantla). - El Contrato de comodato correspondiente no cuenta con la firma del presidente y síndico municipal pese a que se emitió el exhorto mediante oficio I.D.C. 807/06/2025 de fecha 25 de junio 2025. La omisión debilita los mecanismos de control custodia y responsabilidad sobre los bienes en resguardo. En la inspección física realizada se constató que los equipos de cómputo bajo custodia del municipio no corresponden a las características específicas registradas en el sistema de inventario del instituto de catastro generando un faltante equivalente a \$146,624.00 pesos Las deficiencias identificadas reflejan un inadecuado control y supervisión en la administración de los bienes muebles otorgados en comodato a los municipios lo que genera riesgos en la salvaguarda del patrimonio público, así como en la confiabilidad de la información contable y administrativa del Instituto. Por lo que se da puntual contestación en el sentido que mediante el ACTA DE HECHOS de fecha ocho de octubre de la presente anualidad, a través de la cual el Ingeniero Rafael Rogelio Espinosa Osorio en su carácter de Director General del Instituto de Catastro del Estado, así como el Ciudadano Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, el Lic. Juan Salvador Santos Cedillo y la Síndico Municipal Bryzeyla Ivet Rodríguez López, la Licenciada Belem Hernández Garrido, en su carácter de Jefe de Departamento Jurídico del	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 12 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración																		
Sin texto.	I.D.C y el C. Carmelo Briones Torres en su carácter de Analista del Departamento Administrativo del I.D.C., asistidos de dos testigos designados por el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, realizaron una inspección y posterior verificación del equipo que ha sido observado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno , a efecto de esclarecer la observación planteada por esta última motivo por el cual si se pudo verificar la existencia del equipo reportado como faltante, el cual se identifica con los siguientes datos: <table> <tr> <td>EQUIPO CARACTERISTICAS</td><td>NO.</td><td>SERIE</td></tr> <tr> <td>NO. INVENTARIO</td><td>PRECIO</td><td></td></tr> <tr> <td>ENLACE DE RED DE DATOS</td><td>100</td><td>MBPS</td></tr> <tr> <td>SIN NÚMERO</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>COM021322 -</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>004316</td><td>\$146, 624.00</td><td></td></tr> </table> Por lo que tras la verificación correspondiente, se determina que dicho equipo SI se encuentra bajo el resguardo del trabajador C. Ignacio Díaz Flores, en su carácter de Técnico Especializado del área de TICS (Tecnologías de la Información y la Comunicación) adscrito a la Coordinación de Comunicación del Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, así como también se confirma que dicho equipo SI cuenta con la etiqueta correspondiente y SI coincide con los datos de identificación plasmados en el contrato de comodato y cuyo contrato de comodato se anexa al presente escrito y que fue debidamente signado con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco y que se encuentra	EQUIPO CARACTERISTICAS	NO.	SERIE	NO. INVENTARIO	PRECIO		ENLACE DE RED DE DATOS	100	MBPS	SIN NÚMERO			COM021322 -			004316	\$146, 624.00		Sin texto.
EQUIPO CARACTERISTICAS	NO.	SERIE																		
NO. INVENTARIO	PRECIO																			
ENLACE DE RED DE DATOS	100	MBPS																		
SIN NÚMERO																				
COM021322 -																				
004316	\$146, 624.00																			

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 13 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	vigente al treinta de agosto del año dos mil veintisiete, fecha en la cual se debe renovar dicho instrumento jurídico por cambio de administración municipal; acta de hechos que se anexa en original al presente oficio para todos los alcances legales y administrativos a que haya lugar.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
--------------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Deficiencias en el control del consumo de combustible del parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala (IDC).

De la revisión a las **bitácoras de combustible del parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, correspondientes al periodo de enero a junio de 2025, se identificaron **consumos superiores a los rendimientos vehiculares de referencia publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)**, considerando la marca, modelo y año de cada unidad.

Del análisis comparativo entre kilómetros recorridos, litros cargados, rendimiento registrado y rendimiento estimado por la CONUEE, se determinó un **exceso de gasto por \$6,934.92**, lo cual representa un probable daño patrimonial a los recursos públicos.

Este comportamiento refleja deficiencias en el **control interno del suministro de combustible**, riesgo de ineficiencia en el uso de los vehículos oficiales e incumplimiento de los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público.

Instituto de Catastro								SAYBG			
Marca	Modelo	Nombre del resguardante	Kms. recorridos	Litros cargados	Rend.	Precio promedio por litro*	Importe suministrado	Rend. CONUEE	Lts. Que se debieron consumir	Importe	Exceso de gasto
Jac Firson	2022	Ing. Birgilio Sánchez Vázquez	2138	272.56	7.84	\$ 23.48	\$ 6,399.70	15.00	142.53	\$ 3,346.68	\$ 3,053.02

El Instituto de Catastro cuenta con un parque vehicular, integrado por 6 unidades, de las cuales estas son destinadas exclusivamente para actividades y funciones del Instituto, conforme al siguiente recuadro:

MARCA	MODELO	ÁREA RESGUARDANTE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
JAC	FRISSON 2022	Topografía y cartografía	Levantamientos y/o deslindes topográficos	Oficios de solicitud de los servicios por parte de los usuarios, evidencia fotográfica, y plano topográfico.
NISSAN	VERSA 2021	Dirección general	Actividades inherentes a Dirección General	Evidencia fotográfica

Solventada con recomendación

La observación se considera *solventada con recomendación*, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó que el suministro de combustible se realiza mediante tarjetas electrónicas bajo los lineamientos de la Oficialía Mayor, y justificó las diferencias frente a los rendimientos de referencia de la CONUEE con base en condiciones reales de operación (hábitos de conducción, estado mecánico, altitud, tipo de vialidades y antigüedad de

Lo anterior de acuerdo al artículo 3 del Decreto

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 14 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA											Argumento	Valoración	
Nissan Versa	2021	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	4085	361.36	11.30	\$ 23.68	\$ 8,557.51	20.69	197.43	\$ 4,675.62	\$3,881.89	que crea el Instituto de Catastro, Artículo 5 de la Ley de Catastro, Artículos 13, 14 y 18 del Reglamento Interior de Catastro del Estado de Tlaxcala, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha, 13 de enero de 2005, 16 de marzo de 2021 (última reforma) y 26 de febrero de 2024, respectivamente.	las unidades), por lo que no se presume daño patrimonial. No obstante, se recomienda fortalecer los mecanismos de control interno para el uso eficiente del combustible, mediante un monitoreo permanente de rendimientos, mantenimiento oportuno del parque vehicular y análisis comparativo de consumos, a fin de detectar oportunamente desviaciones y mejorar la eficiencia en el gasto.
SUMAS			6223	633.92			\$14,957.21		339.97	\$8,022.29	\$6,934.92		
<i>*El precio promedio por litro corresponde al cálculo de importe suministrado entre los litros cargados</i> Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: 1. Aclarar y justificar los consumos observados en cada vehículo, acreditando documentalmente las causas que expliquen el gasto en exceso frente a los parámetros de referencia de la CONUEE. 2. Fortalecer los controles internos en el registro, autorización y supervisión de cargas de combustible, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica de rendimientos. 3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá gestionar el reintegro de \$6,934.92 al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.													Cabe señala que el saldo suministrado a dichas unidades, fue mediante las <i>tarjetas electrónicas</i>, esto de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del Gasto público de la Gestión administrativa, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 14 de febrero de 2025, en su artículo 44 F. III; siendo este que establece a la letra lo siguiente: "La dotación de combustible será únicamente para los vehículos del Gobierno del Estado, se hará invariablemente mediante vales de Gasolina y sistema de <i>tarjetas electrónicas</i>, el cual debe ser de amplia cobertura, ágil y que garantice el control del suministro." Por tanto, de esta manera se tiene un control estricto sobre el suministro y consumo del combustible, toda vez que estas fueron proporcionadas por la Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Materiales. Sin embargo de acuerdo a la observación se menciona que los rendimientos de las unidades

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 15 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	fueron considerados de acuerdo al catálogo de consumos superiores a los rendimientos vehiculares de referencia publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), cabe señalar que éste sólo es un documento que se publica de manera anual de acuerdo a las unidades NUEVAS que son vendidos en territorio Nacional, por lo que dichos catálogos hacen referencia a un rendimiento para unidades Nuevas, y a su vez en este documento reconoce que a pesar de ser unidades nuevas puede existir variaciones, principalmente ya que cuando se elabora este catálogo lo hacen con PRUEBAS DE LABORATORIO mas <u>no en situaciones y hábitos de manejo convencional, debido a condiciones climatológicas, topográficas, combustible, comportamientos diversos en la conducción y otros factores.</u> <u>Como son:</u> 1. HÁBITOS DE UNA CONDUCCIÓN COMÚN un pobre rendimiento de combustible son los propios hábitos del automovilista y, entre los más frecuentes, se encuentran los siguientes: • Calentar el motor del autompovil por más de un minuto (funcionamiento en vacío). • Acelerar rápidamente desde un alto. • Viajar a altas velocidades. • Viajar en horas y zonas de tráfico denso.	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 16 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	• Usar en exceso el aire acondicionado. • Cargar cosas inútiles en la cajuela 2. ESTADO MECÁNICO DEL AUTOMÓVIL Otro aspecto fundamental que afecta sensiblemente el rendimiento son las condiciones mecánicas del automóvil, que ocasionan: • Filtro de aire sucio • Automóvil con un mantenimiento deficiente • Presión de llantas baja 3. PERIODO DE AJUSTE DE UN MOTOR NUEVO En general, todos los motores de combustión interna requieren de un periodo de asentamiento de las partes internas del motor, este ajuste suele darse entre los primeros 2 000 kilómetros. *siendo que los primeros servicios de mantenimiento se realizaron a los 5,000 Km (versa) y a los 10,000 Km (Frisson). 1. <u>LOS RENDIMIENTOS OFICIALES DE COMBUSTIBLE SE OBTIENEN EN PRUEBAS DE LABORATORIO</u> Los valores de rendimiento se obtienen en un laboratorio, en condiciones controladas de altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, viento, rugosidad del suelo, entre otras, y, por tanto, pueden no ser reproducibles en condiciones reales de manejo. Sin embargo, los valores de rendimiento deben considerarse como un indicador que le permita: - Comparar	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 17 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	los diferentes autos disponibles en el mercado. - Contar con una referencia del rendimiento máximo de combustible, que puede llegar a lograr con la ayuda de una conducción eficiente. - Reconocer que existe una posible falla ante una caída considerable del rendimiento promedio de combustible. 1. EFECTO DE LA ALTITUD Otro factor que incide en el rendimiento de combustible en un automóvil es la altura sobre el nivel del mar, puesto que, a mayor altura, menor cantidad de oxígeno en el aire. Esta disminución de oxígeno afecta la combustión, ocasionando una pérdida de potencia y torque, así como un menor rendimiento de combustible (km/l). Teóricamente, por cada cien metros sobre el nivel del mar disminuye en 1% el rendimiento de los motores. Por tanto y de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), JUSTIFICA el por qué los rendimientos de las unidades observadas difieren con los catálogos publicados; ya que este como bien se mencionó depende del tipo de manejo, la topografía del Estado (no siempre es ciudad) e incluso cuando el manejo se por vía ciudad este considera a su vez otros criterios como la cantidad de tráfico, hora de manejo, caminos irregulares (topes y/o baches) entre otros; además de considerar que los catálogos hace referencia para unidades NUEVAS, siendo que estas unidades son modelos 2022 y 2021, y ESTAMOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025,	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 18 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	por tanto su rendimiento no puede comparar con los establecidos por la citada comisión. Por lo que de esta manera no existe daño patrimonial, ya que el rendimiento de las unidades va en función a lo anteriormente expuesto.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 04_NA	Argumento	Valoración																																	
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																																			
Inconsistencias en la dispersión de tarjetas electrónicas de combustible asignadas al parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.																																			
Derivado de la revisión y análisis a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" durante el período de enero a junio de 2025 del Instituto de Catastro, se detectó que en la póliza E00290 en el mes de junio se depositó a las tarjetas electrónicas de combustible para la dispersión del parque vehicular. No obstante, se detectaron tres tarjetas electrónicas que no coinciden con las registradas en las bitácoras de control de combustible, conforme se detalla a continuación:	El Instituto de Castro agotó el saldo que tenía disponibles al inicio del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a los saldos al 31 de diciembre 2024, el cual este fue otorgado por la empresa INTELY VALE S.A.P.I. DE C.V, empresa asignando por Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Materiales (2024), por lo que una vez agotado el saldo en dichos monederos el Instituto procedió a adquirir saldo en los monederos electrónicos a la empresa CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A DE C.V. en el mes de Junio, tal y como se puede visualizar en la Póliza de Egresos No. E00290; motivo por el cual el Instituto en cada una de las unidades cuentan con dos tarjetas electrónicas como a continuación se detalla:	Solventada. La observación se considera <i>solventada</i> , en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó que la dispersión de combustible observada corresponde a un esquema de uso simultáneo de dos proveedores (INTELY VALE y CONSORCIO Gasolinero Plus) por vehículo, actualizando las bitácoras de control para asociar correctamente cada tarjeta electrónica con la unidad correspondiente. Asimismo, se verificó que los importes depositados en las tarjetas coinciden con la póliza E00290 y con la distribución por vehículo, por lo que no se advierte daño patrimonial por el monto de \$3,000.00 señalado en la																																	
<table><thead><tr><th>Vehículo</th><th>No. Tarjeta electrónica según bitácora</th><th>No. Tarjeta electrónica no localizada en bitácora</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ford Ranger 2009 XE-5447-C</td><td>9210180800046218</td><td>9210230600023162</td><td>\$ 400.00</td></tr><tr><td>Hyundai 2024 XTV-452-D</td><td>No tiene asignada</td><td>9210230600011043</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>JAC 2022 XE-5444-C</td><td>9210190300016066</td><td>9210230600023170</td><td>\$1,600.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$3,000.00</td></tr></tbody></table> Lo anterior constituye un incumplimiento a los lineamientos de control y austeridad del gasto público, ya que no existe certeza de que el combustible dispersado fue asignado a los vehículos oficiales correspondientes , lo que impide verificar el uso correcto de los recursos. Las inconsistencias en la asignación y control de tarjetas electrónicas de combustible reflejan debilidades en el registro y supervisión de la partida 2611, generando riesgos de uso indebido de los recursos públicos por un importe de \$3,000.00 .	Vehículo	No. Tarjeta electrónica según bitácora	No. Tarjeta electrónica no localizada en bitácora	Importe	Ford Ranger 2009 XE-5447-C	9210180800046218	9210230600023162	\$ 400.00	Hyundai 2024 XTV-452-D	No tiene asignada	9210230600011043	\$1,000.00	JAC 2022 XE-5444-C	9210190300016066	9210230600023170	\$1,600.00	Total			\$3,000.00	<table><thead><tr><th rowspan="2">Vehículo</th><th colspan="2">No. de Tarjeta</th><th rowspan="2">Importe Junio</th></tr><tr><th>INTELY VALE</th><th>CONSORCIO GASOLINERO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ranger 2009</td><td>5064 4901 0034 6837</td><td>9210 2306 0002 3162</td><td>400.00</td></tr><tr><td>Versa 2021</td><td>5064 4901 0034 6829</td><td>9210 1808 0004 6200</td><td>2,000.00</td></tr></tbody></table>	Vehículo	No. de Tarjeta		Importe Junio	INTELY VALE	CONSORCIO GASOLINERO	Ranger 2009	5064 4901 0034 6837	9210 2306 0002 3162	400.00	Versa 2021	5064 4901 0034 6829	9210 1808 0004 6200	2,000.00
Vehículo	No. Tarjeta electrónica según bitácora	No. Tarjeta electrónica no localizada en bitácora	Importe																																
Ford Ranger 2009 XE-5447-C	9210180800046218	9210230600023162	\$ 400.00																																
Hyundai 2024 XTV-452-D	No tiene asignada	9210230600011043	\$1,000.00																																
JAC 2022 XE-5444-C	9210190300016066	9210230600023170	\$1,600.00																																
Total			\$3,000.00																																
Vehículo	No. de Tarjeta		Importe Junio																																
	INTELY VALE	CONSORCIO GASOLINERO																																	
Ranger 2009	5064 4901 0034 6837	9210 2306 0002 3162	400.00																																
Versa 2021	5064 4901 0034 6829	9210 1808 0004 6200	2,000.00																																

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 19 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 04_NA	Argumento	Valoración																				
Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: 1. Actualizar y corregir las bitácoras de combustible, asegurando que cada vehículo cuente con la tarjeta electrónica debidamente registrada. 2. Aclarar y justificar documentalmente que el combustible dispersado con las tarjetas observadas fue destinado a los vehículos oficiales del parque0065 vehicular. 3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá gestionar el reintegro de \$3,000.00 al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.	<table><tr><td>Hyundai 2024</td><td>5064 4901 0034 6878</td><td>9210 2306 0001 1043</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>Frisson T6 2022</td><td>5064 4901 0034 6860</td><td>9210 2306 0002 3170</td><td>1,600.00</td></tr><tr><td>Tsuru 2012</td><td>5064 4901 0034 6845</td><td>9210 1808 0004 6226</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td>Tsuru 2014</td><td>5064 4901 0034 6852</td><td>9210 1808 0006 6234</td><td>1,500.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$8,000.00</td></tr></table> Por tanto, se actualizan las bitácoras correspondientes (se anexa copia certificada), por lo que de esta manera se muestra que no existe daño patrimonial al Instituto. Es importante aclarar que la tarjeta correspondiente a la del vehículo versa 2021, se sustituyó en el mes de agosto 2025, siendo la vigente.	Hyundai 2024	5064 4901 0034 6878	9210 2306 0001 1043	1,000.00	Frisson T6 2022	5064 4901 0034 6860	9210 2306 0002 3170	1,600.00	Tsuru 2012	5064 4901 0034 6845	9210 1808 0004 6226	1,500.00	Tsuru 2014	5064 4901 0034 6852	9210 1808 0006 6234	1,500.00	TOTAL			\$8,000.00	observación.
Hyundai 2024	5064 4901 0034 6878	9210 2306 0001 1043	1,000.00																			
Frisson T6 2022	5064 4901 0034 6860	9210 2306 0002 3170	1,600.00																			
Tsuru 2012	5064 4901 0034 6845	9210 1808 0004 6226	1,500.00																			
Tsuru 2014	5064 4901 0034 6852	9210 1808 0006 6234	1,500.00																			
TOTAL			\$8,000.00																			

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración																																	
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																																			
Saldo negativo en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.																																			
Del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, se detectó que la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores refleja un saldo de \$2,976,957.27, integrado de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta contable</th><th>Ejercicio fiscal</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>3220-01</td><td>2005</td><td>\$ 49.49</td></tr> <tr><td>3220-02</td><td>2006</td><td>\$ 0.15</td></tr> <tr><td>3220-03</td><td>2007</td><td>\$ 2,198.00</td></tr> <tr><td>3220-05</td><td>2009</td><td>\$ 555.84</td></tr> <tr><td>3220-06</td><td>2010</td><td>-\$ 4,475.15</td></tr> <tr><td>3220-07</td><td>2011</td><td>-\$ 39,600.35</td></tr> <tr><td>3220-08</td><td>2012</td><td>-\$ 224,863.72</td></tr> <tr><td>3220-09</td><td>2013</td><td>-\$ 900.00</td></tr> <tr><td>3220-10</td><td>2014</td><td>\$ 241,538.33</td></tr> <tr><td>3220-2015</td><td>2015</td><td>\$ 25,633.46</td></tr> </tbody> </table>	Cuenta contable	Ejercicio fiscal	Cantidad	3220-01	2005	\$ 49.49	3220-02	2006	\$ 0.15	3220-03	2007	\$ 2,198.00	3220-05	2009	\$ 555.84	3220-06	2010	-\$ 4,475.15	3220-07	2011	-\$ 39,600.35	3220-08	2012	-\$ 224,863.72	3220-09	2013	-\$ 900.00	3220-10	2014	\$ 241,538.33	3220-2015	2015	\$ 25,633.46	El Instituto de Catastro muestra saldos en negativo en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores (déficit) en virtud en 2010, 2011, 2012, 2013 y 2016 derivado de distintos factores: Durante los ejercicios fiscales 2010,2011, 2012, 2013 se llevaba la contabilidad en el sistema COI. En su momento se registraban en estas cuentas las bajas de bienes. Sin embargo, a través a partir de la utilización del sistema Contable SACG.Net se armonizó el uso de las cuentas, registrando este tipo de movimientos en la cuenta de "Rectificación de ejercicios anteriores".	Solventada. La observación se considera <i>solventada</i>, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó la integración del saldo de la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores" por \$2,976,957.00, distinguiendo entre saldo financiero en bancos y saldo presupuestal por adquisiciones de activos, así como su conciliación con el Estado de Situación Financiera
Cuenta contable	Ejercicio fiscal	Cantidad																																	
3220-01	2005	\$ 49.49																																	
3220-02	2006	\$ 0.15																																	
3220-03	2007	\$ 2,198.00																																	
3220-05	2009	\$ 555.84																																	
3220-06	2010	-\$ 4,475.15																																	
3220-07	2011	-\$ 39,600.35																																	
3220-08	2012	-\$ 224,863.72																																	
3220-09	2013	-\$ 900.00																																	
3220-10	2014	\$ 241,538.33																																	
3220-2015	2015	\$ 25,633.46																																	

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 20 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración																																																													
<table><tr><td>3220-2016</td><td>2016</td><td>-\$ 128.98</td></tr><tr><td>3220-2017</td><td>2017</td><td>\$ 8,287.12</td></tr><tr><td>3220-2019</td><td>2019</td><td>\$ 9,980.40</td></tr><tr><td>3220-2020</td><td>2020</td><td>\$ 27,000.31</td></tr><tr><td>3220-2021</td><td>2021</td><td>\$ 123,001.32</td></tr><tr><td>3220-2022</td><td>2022</td><td>\$ 419,432.47</td></tr><tr><td>3220-2023</td><td>2023</td><td>\$ 417,920.14</td></tr><tr><td>3220-2024</td><td>2024</td><td>\$ 1,971,328.44</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>\$ 2,976,957.27</td></tr></table> Se observó que en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2016 existe un déficit acumulado por \$269,968.20, mismo que no guarda congruencia con los saldos en pasivos. Asimismo, en la cuenta de Efectivo y Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, se reporta un saldo de \$3,595,314.88, distribuido en las siguientes cuentas bancarias: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Número de cuenta bancaria</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1112-1</td><td>BANCOMER 0171707817</td><td>\$3,267,865.10</td></tr><tr><td>1112-2</td><td>BANORTE 1192884919</td><td>\$327,449.78</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>\$3,595,314.88</td></tr></table> Al restar el Resultado del Ejercicio a junio 2025 por \$1,477,642.00, la disponibilidad financiera de ejercicios anteriores queda en \$2,117,672.88. <table><tr><th>Fuente:</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Estado de Situación Financiera</td><td>\$3,595,314.88</td></tr><tr><td>Estado de Actividades (Resultado a junio 2025)</td><td>\$1,477,642.00</td></tr><tr><td>Disponibilidad Financiera de ejercicios anteriores</td><td>\$2,117,672.88</td></tr></table> El comparativo arroja la siguiente diferencia: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Resultado de ejercicios anteriores</td><td>\$ 2,976,957.27</td></tr><tr><td>Efectivo y equivalentes</td><td>\$2,117,672.88</td></tr><tr><td>Diferencia por aclarar</td><td>\$859,284.39</td></tr></table> La diferencia identificada de \$859,284.39 refleja inconsistencias en la conciliación	3220-2016	2016	-\$ 128.98	3220-2017	2017	\$ 8,287.12	3220-2019	2019	\$ 9,980.40	3220-2020	2020	\$ 27,000.31	3220-2021	2021	\$ 123,001.32	3220-2022	2022	\$ 419,432.47	3220-2023	2023	\$ 417,920.14	3220-2024	2024	\$ 1,971,328.44		Total	\$ 2,976,957.27	Cuenta	Número de cuenta bancaria	Cantidad	1112-1	BANCOMER 0171707817	\$3,267,865.10	1112-2	BANORTE 1192884919	\$327,449.78		Total:	\$3,595,314.88	Fuente:	Cantidad	Estado de Situación Financiera	\$3,595,314.88	Estado de Actividades (Resultado a junio 2025)	\$1,477,642.00	Disponibilidad Financiera de ejercicios anteriores	\$2,117,672.88	Cuenta	Cantidad	Resultado de ejercicios anteriores	\$ 2,976,957.27	Efectivo y equivalentes	\$2,117,672.88	Diferencia por aclarar	\$859,284.39	En su momento, los pagos y/o gastos generados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se realizaban a través de la Secretaría de Finanzas, generando que el Instituto solo pudiera reconocer los cargos de manera presupuestal mas no financiera. Asimismo, como cargos presupuestales a Catastro en donde los recursos no fueron transferidos a la cuenta bancaria, por lo que una vez que la Secretaria de Finanzas realizó los ajustes correspondientes, el Instituto procedió a hacer la cancelación de saldos en las cuentas de ejercicios anteriores. Por lo que las situaciones anteriormente expuestas generaron un descontrol en las citadas cuentas; sin embargo, son registros que ya no se pueden corregir toda vez que forman parte de la cuenta pública del Instituto informadas y autorizadas por el Consejo Técnico. Por tanto, este Instituto tiene el control, así como debidamente identificado como se encuentra integrado el saldo al 30 de junio de 2025 de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por el importe de \$2,976,957.00 (Dos millones novecientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) *Saldo presupuestal "adquisición de bienes" *Saldo financiero "Cuenta de bancos". Tabla 1: <table><tr><th>Saldo financiero (Saldo en Bancos)</th><th>Saldo presupuestal (adquisición de activos)</th><th>Saldo</th></tr><tr><td>\$2,048,411.00</td><td>\$928,545.00</td><td>\$2,976,957.00</td></tr></table>	Saldo financiero (Saldo en Bancos)	Saldo presupuestal (adquisición de activos)	Saldo	\$2,048,411.00	\$928,545.00	\$2,976,957.00	y los estados de cuenta bancarios de BBVA y Banorte al 30 de junio de 2025. Asimismo, se justificaron los déficits históricos derivados de prácticas contables anteriores y ajustes realizados por la Secretaría de Finanzas, los cuales fueron informados y autorizados por el H. Consejo Técnico en las sesiones correspondientes, por lo que no se advierte daño patrimonial y se considera atendida la diferencia inicialmente observada.
3220-2016	2016	-\$ 128.98																																																													
3220-2017	2017	\$ 8,287.12																																																													
3220-2019	2019	\$ 9,980.40																																																													
3220-2020	2020	\$ 27,000.31																																																													
3220-2021	2021	\$ 123,001.32																																																													
3220-2022	2022	\$ 419,432.47																																																													
3220-2023	2023	\$ 417,920.14																																																													
3220-2024	2024	\$ 1,971,328.44																																																													
	Total	\$ 2,976,957.27																																																													
Cuenta	Número de cuenta bancaria	Cantidad																																																													
1112-1	BANCOMER 0171707817	\$3,267,865.10																																																													
1112-2	BANORTE 1192884919	\$327,449.78																																																													
	Total:	\$3,595,314.88																																																													
Fuente:	Cantidad																																																														
Estado de Situación Financiera	\$3,595,314.88																																																														
Estado de Actividades (Resultado a junio 2025)	\$1,477,642.00																																																														
Disponibilidad Financiera de ejercicios anteriores	\$2,117,672.88																																																														
Cuenta	Cantidad																																																														
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 2,976,957.27																																																														
Efectivo y equivalentes	\$2,117,672.88																																																														
Diferencia por aclarar	\$859,284.39																																																														
Saldo financiero (Saldo en Bancos)	Saldo presupuestal (adquisición de activos)	Saldo																																																													
\$2,048,411.00	\$928,545.00	\$2,976,957.00																																																													

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 21 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración																												
de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores respecto a la disponibilidad financiera en bancos, evidenciando débil control contable, falta de depuración en saldos históricos y riesgo de distorsión en la información financiera del Instituto. Medidas Correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: 1. Presentar la integración del saldo de la cuenta de resultados anteriores especificando el saldo financiero y las adquisiciones de bienes muebles, el saldo en financiero deberá ser conciliado con el estado de cuenta bancaria. 2. Informar cómo se aplicaron las economías para saldar las perdidas reflejadas en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2016. 3. Realizar un análisis para su reprogramación atendiendo a las actividades y necesidades del Instituto, mismo que deberá ser sometido al Consejo Técnico y de Administración para su ejercicio y aplicación de conformidad a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 4. Realizar las acciones administrativas y legales correspondientes para la depuración de los saldos de las cuentas contables de ejercicios anteriores y deberán ser registrados contablemente con su soporte documental respectivo.	Bienes adquiridos por ejercicio fiscal: Tabla 2: <table><tr><th>EJERCICIO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>2018</td><td>8,294.00</td></tr><tr><td>2019</td><td>9,980.00</td></tr><tr><td>2020</td><td>27,000.00</td></tr><tr><td>2021</td><td>121,577.16</td></tr><tr><td>2022</td><td>412,100.00</td></tr><tr><td>2023</td><td>349,594.02</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>928,545.18</td></tr></table> Por tanto, el Saldo en la cuenta de bancos se integra como a continuación se detalla: Tabla 3: <table><tr><td>Resultado del Ejercicio fiscal financiero al 30 de junio de 2025 (incluye productos financieros por la cantidad de \$813.00):</td><td>\$1,477,642.00</td></tr><tr><td>+Pasivos:</td><td>69,872.00</td></tr><tr><td>+Remanentes financieros de resultados de ejercicios anteriores:</td><td>2,048,411.00</td></tr><tr><td>-Deudores diversos (Fondo revolvente)</td><td>0.00</td></tr><tr><td>-Derechos a recibir efectivo y/o equivalentes (subsidio al empleo)</td><td>610.00</td></tr><tr><td>=Saldo en bancos</td><td>\$3,595,316.00</td></tr></table> Siendo importante señalar que los importes anteriormente fueron informados y autorizados por integrantes del H. Consejo Técnico, en donde en cada uno de los anexos que en su momento fueron integradas para las sesiones de los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2016 se integró la información y/o documentación que justificó la aplicación y/o los movimientos a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores (siendo esto un requisito para su autorización); los cuales en su momento fueron autorizadas, por tanto los saldos	EJERCICIO	PRESUPUESTO	2018	8,294.00	2019	9,980.00	2020	27,000.00	2021	121,577.16	2022	412,100.00	2023	349,594.02	TOTAL	928,545.18	Resultado del Ejercicio fiscal financiero al 30 de junio de 2025 (incluye productos financieros por la cantidad de \$813.00):	\$1,477,642.00	+Pasivos:	69,872.00	+Remanentes financieros de resultados de ejercicios anteriores:	2,048,411.00	-Deudores diversos (Fondo revolvente)	0.00	-Derechos a recibir efectivo y/o equivalentes (subsidio al empleo)	610.00	=Saldo en bancos	\$3,595,316.00	Sin texto.
EJERCICIO	PRESUPUESTO																													
2018	8,294.00																													
2019	9,980.00																													
2020	27,000.00																													
2021	121,577.16																													
2022	412,100.00																													
2023	349,594.02																													
TOTAL	928,545.18																													
Resultado del Ejercicio fiscal financiero al 30 de junio de 2025 (incluye productos financieros por la cantidad de \$813.00):	\$1,477,642.00																													
+Pasivos:	69,872.00																													
+Remanentes financieros de resultados de ejercicios anteriores:	2,048,411.00																													
-Deudores diversos (Fondo revolvente)	0.00																													
-Derechos a recibir efectivo y/o equivalentes (subsidio al empleo)	610.00																													
=Saldo en bancos	\$3,595,316.00																													

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 22 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración								
Sin texto.	reflejados al 30 de junio en la cuenta pública fueron autorizados en la tercera sesión ordinaria de Consejo Técnico 2025 (se anexa copia certificada) (en proceso de firma). Asimismo, se anexa copia certificada de los Estados de Cuenta, de los bancos BBVA con terminación *7817 y Banorte con terminación *4919, con corte al 30 de junio de 2025: como a continuación se detalla: Tabla 4: <table><tr><th>BANCO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>BBVA</td><td>3,267,865.10</td></tr><tr><td>BANORTE</td><td>327,449.78</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>3,595,314.88</td></tr></table> Saldo que se encuentra integrado como el recuadro No. 3, mismo que se puede verificar tanto en el estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera (se anexa copia certificada). Por tanto no existe Daño patrimonial ya que el saldo financiero se encuentra disponible en las cuentas bancarias a nombre del Instituto de Catastro (tabla 4).	BANCO	IMPORTE	BBVA	3,267,865.10	BANORTE	327,449.78	TOTAL	3,595,314.88	Sin texto.
BANCO	IMPORTE									
BBVA	3,267,865.10									
BANORTE	327,449.78									
TOTAL	3,595,314.88									

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Faltante de documentación justificativa en expedientes de proveedores		
De la revisión a las compras efectuadas por el Instituto de Catastro durante el periodo enero–junio de 2025 , se detectó que los expedientes de contratación carecen de la Constancia de Situación Fiscal de diversos proveedores y prestadores de servicios, por un importe total de \$153,501.64 . La ausencia de este requisito impide verificar la actividad económica registrada ante el SAT y limita la validación de la legalidad en la expedición de comprobantes fiscales digitales (CFDI), afectando la	Se envía copia certificada de la Constancia de Situación fiscal de los siguientes proveedores que amparan los productos adquiridos por este instituto de acuerdo a la actividad fiscal que tienen autorizada:	Solventada. La observación se considera <i>solventada</i>, en virtud de que el Instituto de Catastro remitió copia certificada de las

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 23 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración																																											
confiabilidad de la documentación justificativa de las erogaciones. Relación de proveedores observados: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Monto</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>Arquitectura Construcciones Y Mantenimiento Rigel</td><td>49,983.18</td><td>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.</td></tr><tr><td>Artemio Sánchez Briones</td><td>928.00</td><td>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.</td></tr><tr><td>Dariana Muñoz Torrez</td><td>2,220.00</td><td>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.</td></tr><tr><td>Guillermina Silva Palacios</td><td>52,731.52</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y productos alimenticios para personas.</td></tr><tr><td>Luis Eduardo Sacamo Torres</td><td>11,600.00</td><td>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.</td></tr><tr><td>Matik Servicios Comerciales S.A. De C.V.</td><td>12,274.66</td><td>Material de limpieza, materiales para el registro e identificación de bienes y personas y artículos metálicos para la construcción.</td></tr><tr><td>Microsystems S.A. De C.V.</td><td>23,764.28</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza y herramientas menores.</td></tr><tr><td></td><td>\$153,501.64</td><td></td></tr></table>	Proveedor	Monto	Concepto	Arquitectura Construcciones Y Mantenimiento Rigel	49,983.18	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	Artemio Sánchez Briones	928.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	Dariana Muñoz Torrez	2,220.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	Guillermina Silva Palacios	52,731.52	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y productos alimenticios para personas.	Luis Eduardo Sacamo Torres	11,600.00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	Matik Servicios Comerciales S.A. De C.V.	12,274.66	Material de limpieza, materiales para el registro e identificación de bienes y personas y artículos metálicos para la construcción.	Microsystems S.A. De C.V.	23,764.28	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza y herramientas menores.		\$153,501.64		<table><tr><th>Proveedor</th><th>Concepto del CFDI emitido</th></tr><tr><td>Arquitectura Construcciones Y Mantenimiento Rigel</td><td>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.</td></tr><tr><td>Artemio Sánchez Briones</td><td>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.</td></tr><tr><td>Dariana Muñoz Torrez</td><td>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.</td></tr><tr><td>Guillermina Silva Palacios</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y productos alimenticios para personas.</td></tr><tr><td>Luis Eduardo Sacamo Torres</td><td>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.</td></tr><tr><td>Matik Servicios Comerciales S.A. De C.V.</td><td>Material de limpieza, materiales para el registro e identificación de bienes y personas y artículos metálicos para la construcción.</td></tr><tr><td>Microsystems S.A. De C.V.</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza y herramientas menores.</td></tr></table>	Proveedor	Concepto del CFDI emitido	Arquitectura Construcciones Y Mantenimiento Rigel	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	Artemio Sánchez Briones	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	Dariana Muñoz Torrez	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	Guillermina Silva Palacios	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y productos alimenticios para personas.	Luis Eduardo Sacamo Torres	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	Matik Servicios Comerciales S.A. De C.V.	Material de limpieza, materiales para el registro e identificación de bienes y personas y artículos metálicos para la construcción.	Microsystems S.A. De C.V.	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza y herramientas menores.	Constancias de Situación Fiscal de los proveedores observados, acreditando el giro y la actividad económica registrada ante el SAT, así como la correspondencia entre dichos giros y los conceptos facturados. Si bien dichas constancias no se integran físicamente a cada expediente por restricciones de insumos, el Instituto cuenta con ellas en su archivo para consulta y verificación, por lo que no se advierte daño patrimonial por las erogaciones realizadas.
Proveedor	Monto	Concepto																																											
Arquitectura Construcciones Y Mantenimiento Rigel	49,983.18	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.																																											
Artemio Sánchez Briones	928.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.																																											
Dariana Muñoz Torrez	2,220.00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.																																											
Guillermina Silva Palacios	52,731.52	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y productos alimenticios para personas.																																											
Luis Eduardo Sacamo Torres	11,600.00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.																																											
Matik Servicios Comerciales S.A. De C.V.	12,274.66	Material de limpieza, materiales para el registro e identificación de bienes y personas y artículos metálicos para la construcción.																																											
Microsystems S.A. De C.V.	23,764.28	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza y herramientas menores.																																											
	\$153,501.64																																												
Proveedor	Concepto del CFDI emitido																																												
Arquitectura Construcciones Y Mantenimiento Rigel	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.																																												
Artemio Sánchez Briones	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.																																												
Dariana Muñoz Torrez	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.																																												
Guillermina Silva Palacios	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y productos alimenticios para personas.																																												
Luis Eduardo Sacamo Torres	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información.																																												
Matik Servicios Comerciales S.A. De C.V.	Material de limpieza, materiales para el registro e identificación de bienes y personas y artículos metálicos para la construcción.																																												
Microsystems S.A. De C.V.	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza y herramientas menores.																																												
La omisión en la integración de la Constancia de Situación Fiscal en los expedientes de proveedores refleja un débil control documental y administrativo, lo que impide acreditar plenamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales y compromete la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Remitir la documentación comprobatoria que acredite el giro y situación fiscal de los proveedores y prestadores de servicios observados. Fortalecer los procesos de integración documental de las pólizas de gasto, asegurando que cada expediente contenga la evidencia suficiente en materia fiscal y administrativa para cumplir con las disposiciones legales y los requerimientos de los entes fiscalizadores.	El documento anteriormente mencionado no se integra en los expedientes de cada una de las pólizas en virtud de que esto implicaría mayor consumo de material (HOJAS) y lamentablemente el Instituto no cuenta con un presupuesto amplio para adquirir contentamente este insumo; aunado de que es un documento que no se actualiza de manera constante, salvo que exista una modificación por parte mismo proveedor; sin embargo, este Instituto si cuenta en su archivo con tal documento. Por lo que de esta manera el Instituto no incurrió en alguna afectación considerada como daño patrimonial.																																												

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 24 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 07_NA	Argumento	Valoración
--------------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Faltante de documentación comprobatoria en el ejercicio del gasto.

Del análisis a la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo **enero–junio de 2025**, se detectó que diversos pagos de los capítulos de **Materiales y Suministros y Servicios Generales**, por un importe total de **\$51,091.12**, carecen de evidencia documental suficiente (CFDI, comprobantes de pago o evidencia fotográfica).

Detalle de observaciones:

Materiales y Suministros					
Póliza	Partida	Fecha	Proveedor	Importe	Faltante
E00053	5121-2111	28/02/2025	Microsystems S.A. de C.V.	4,660.52	Falta comprobante de pago
E00057	5121-2121	28/02/2025	Guillermina Silva Palacios	1,997.52	Falta CFDI
E00058		28/02/2025		2,988.16	
E00162		23/04/2025		2,934.80	
E00164		23/04/2025		1,856.00	
E00225		30/05/2025		2,999.76	
E00221	5121-2141	30/05/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	5,505.36	Falta CFDI
E00159	5121-2161	23/04/2025	Microsystems S.A. de C.V.	410.06	Falta CFDI
E00163		23/04/2025	Guillermina Silva Palacios	4,384.20	
E00280		19/06/2025	Guillermina Silva Palacios	4,339.56	
E00059	5122-2211	28/02/2025	Guillermina Silva Palacios	1,955.28	Falta CFDI
E00155		23/04/2025	Milagros Meneses Cortes	630.00	
E00161		23/04/2025	Guillermina Silva Palacios	993.00	
E00223		30/05/2025	Guillermina Silva Palacios	993.00	
E00226		30/05/2025	Milagros Meneses Cortes	1,062.50	
D00003	5122-2211	27/01/2025	Griselda Hernández Guevara	504.00	Falta evidencia fotográfica
D00005		28/02/2025	Griselda Hernández Guevara	576.00	
E00219	5124-2461	30/05/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	1,032.40	Falta CFDI
E00289	5124-2461	26/06/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	928.00	Falta evidencia fotográfica
D00007	5126-2611	26/03/2025	Nueva Walmart de México	145.00	Falta evidencia fotográfica
Total				\$40,895.12	

Servicios Generales					
Póliza	Partida	Fecha	Proveedor	Importe	Faltante
D00007	5135-3511	31/03/2025	Nueva Walmart de México	189.00	Falta evidencia fotográfica
D00007	5139-3921	31/03/2025	Entrepreneur Soluciones finales	317.00	Falta CFDI
E00112	5135-3551	19/03/2025	RZ Motors S.A. de C.V.	9,690.00	Falta CFDI
Total				\$10,196.00	

Se envía copia certificada de las siguientes pólizas, mismas que contienen documentación comprobatoria y justificativa:

- Póliza
- Comprobante de pago
- Factura
- Requisición
- Evidencia fotográfica
- Cuadro comparativo
- Cotizaciones

Póliza	Fecha	Proveedor	Importe
E00053	28/02/2025	Microsystems S.A. de C.V.	4,660.52
E00057	28/02/2025	Guillermina Silva Palacios	1,997.52
E00058	28/02/2025		2,988.16
E00162	23/04/2025		2,934.80
E00164	23/04/2025		1,856.00
E00225	30/05/2025		2,999.76
E00221	30/05/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	5,505.36
E00159	23/04/2025	Microsystems S.A. de C.V.	410.06 4,384.20 4,339.56
E00163	23/04/2025	Guillermina Silva Palacios	
E00280	19/06/2025	Guillermina Silva Palacios	
E00059	28/02/2025	Guillermina Silva Palacios	1,955.28
E00155	23/04/2025	Milagros Meneses Cortes	630.00
E00161	23/04/2025	Milagros Meneses Cortes	993.00
E00223	30/05/2025		993.00

Solventada con recomendación.

La observación se considera *solventada con recomendación*, en virtud de que el Instituto de Catastro remitió copia certificada de las pólizas observadas, integrando la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente (CFDI, comprobantes de pago, requisiciones, evidencias fotográficas, cotizaciones y cuadros comparativos), con lo cual se acredita la correcta aplicación de los recursos por \$51,091.12. No obstante, se recomienda fortalecer los controles en la integración y digitalización de los expedientes de gasto, implementando revisiones previas y listas de verificación que aseguren que toda la documentación soporte quede completa y disponible, a fin de evitar omisiones similares en futuras revisiones y garantizar la trazabilidad de las erogaciones.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 25 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 07_NA	Argumento	Valoración																								
Por lo anterior, existen deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria de las operaciones del ejercicio los gastos efectuados, así como el incumplimiento al Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Publico de la Gestión Administrativa, por lo que la información carece de veracidad, presentación e integración para su análisis, siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Remitir la documentación comprobatoria faltante que justifique las operaciones realizadas del gasto. Implementar un adecuado control que les permita documentar toda la comprobación que sustente las operaciones que realizan en el ejercicio.	<table><tr><td>E00226</td><td>30/05/2025</td><td>Guillermina Silva Palacios Guillermina Silva Palacios Milagros Meneses Cortes</td><td>1,062.50</td></tr><tr><td>D00003 D00005</td><td>27/01/2025 28/02/2025</td><td>Griselda Hernández Guevara Griselda Hernández Guevara</td><td>504.00 576.00</td></tr><tr><td>E00219</td><td>30/05/2025</td><td>Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.</td><td>1,032.40</td></tr><tr><td>E00289</td><td>26/06/2025</td><td>Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.</td><td>928.00</td></tr><tr><td>D00007</td><td>26/03/2025</td><td>Nueva Walmart de México</td><td>145.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$40,895.12</td></tr></table> Es importante mencionar que, al momento de realizar la digitalización de la información, el equipo no empalmó las hojas, generando que archivo se guardada de manera incompleta, en lo subsecuente se tendrá el debido cuidado para evitar este tipo de situaciones. Por tanto, no existe daño patrimonial, ya que todas las erogaciones que efectúa el Instituto de Catastro se encuentran debidamente comprobadas y justificadas.	E00226	30/05/2025	Guillermina Silva Palacios Guillermina Silva Palacios Milagros Meneses Cortes	1,062.50	D00003 D00005	27/01/2025 28/02/2025	Griselda Hernández Guevara Griselda Hernández Guevara	504.00 576.00	E00219	30/05/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	1,032.40	E00289	26/06/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	928.00	D00007	26/03/2025	Nueva Walmart de México	145.00	Total			\$40,895.12	Sin texto.
E00226	30/05/2025	Guillermina Silva Palacios Guillermina Silva Palacios Milagros Meneses Cortes	1,062.50																							
D00003 D00005	27/01/2025 28/02/2025	Griselda Hernández Guevara Griselda Hernández Guevara	504.00 576.00																							
E00219	30/05/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	1,032.40																							
E00289	26/06/2025	Sistemas Integrales Avante S.A. de C.V.	928.00																							
D00007	26/03/2025	Nueva Walmart de México	145.00																							
Total			\$40,895.12																							

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 26 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 08_NA	Argumento	Valoración
---------------------------------------	------------------	-------------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Pago de percepciones sin sustento normativo – “Subsidio ISR Bono Anual 35%” y “Subsidio Aguinaldo 35%”.

Derivado de la revisión que se practicó a la plantilla de personal autorizada en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Administración del Instituto de Catastro de 2024, se detectó que se tienen incluidas dos percepciones: **“Subsidio ISR bono anual 35%” y “Subsidio Aguinaldo 35%”**, percepciones que carecen de un marco normativo que justifique el pago por la cantidad de **\$193,676.87**; en el caso que se justifique el marco normativo, el Instituto deberá hacer el pago de dichas prestaciones conforme a los artículos 93 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que proyecta un gasto a fin de año por **\$92,974.74**, por lo que se observa una proyección de pago en exceso en cantidad de **\$100,702.13**, como se muestra:

Nombre	Puesto	Aguinaldo	Subsidio Aguinaldo 35% IDC	Subsidio Aguinaldo LISR	Diferencia
Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Director	51,179.09	17,912.68	10,070.11	7,842.57
María Carolina Hernández Pozos	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
María Del Rocio Muñoz Martínez	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Birgilio Sánchez Vázquez	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Jaime Jiménez Flores	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Fermin López Rosas	Jefe de Departamento	33,432.34	11,701.32	5,354.60	6,346.72
Anahí Medina Palacios	Jefe de Oficina	23,443.42	8,205.20	3,220.96	4,984.23
Raúl Pérez Hernández	Jefe de Oficina	23,443.42	8,205.20	3,220.96	4,984.23
Carmelo Briones Torres	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Miguel Hueyotl Zahuantilla	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Amadeo Martínez Casimiro	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Daniela Barajas Vélez	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Leonardo Tehozol Tehozol	Analista	16,327.93	5,714.78	1,274.23	4,440.55
Modesta Pluma Meléndez	Auxiliar de Mantenimiento	7,574.45	2,651.06		2,651.06
Total diferencia					74,398.44

De acuerdo a la clasificación que se le dio a esta observación, por parte del personal de auditoría de la Secretaría que dignamente representa, este Instituto considera que esta no puede ser considerada de este tipo “probable daño patrimonial”, en virtud de que el I.D.C. al 30 de junio no ha ejercido el presupuesto, por este concepto.

Es importante señalar que el Instituto de Catastro, **no determina los importes de percepciones, entre ellas “otras percepciones” por concepto de subsidio de ISR (aguinaldo y bono anual de la plantilla de personal**, toda vez que esto es una facultad exclusiva de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Oficialía Mayor de Gobierno, esto de acuerdo al Artículo 73 F. IX de La Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Tlaxcala

Mismo que establece lo siguiente:

*“Llevar el control administrativo de los servidores públicos del Estado, así como **elaborar y autorizar las plantillas, tabuladores de sueldos, prestaciones y demás compensaciones**, así como incidencias o descuentos que afectan la elaboración y emisión de la nómina de los trabajadores de las dependencias centralizadas y **descentralizadas** del Gobierno del Estado...”*

Así como a lo establecido en el Artículo 48, 49 y 51 del Decreto No. 117 Presupuesto de Egresos Del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025.

Solventada con recomendación

La observación se considera *solventada con recomendación*, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó que las percepciones denominadas “Subsidio ISR bono anual 35%” y “Subsidio Aguinaldo 35%” forman parte de la plantilla de personal autorizada por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos 2025 y a los acuerdos del H. Consejo Técnico, y que al 30 de junio de 2025 no se había ejercido presupuesto por dichos conceptos. No obstante, se recomienda que, al momento de realizar el pago de estas percepciones, se verifique que su cálculo y aplicación se ajusten estrictamente a lo dispuesto en los artículos 93 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 174 de su Reglamento, sujetándose a la revisión posterior de este Órgano de Control y, en su caso, gestionando el reintegro de los recursos que pudieran

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 27 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 08_NA						Argumento	Valoración
Nombre	Puesto	Bono Anual	Subsidio ISR Bono Anual 35% IDC	Subsidio ISR Bono Anual 35% SAYBG	Diferencia	Por lo que este Instituto se sujeta y hace observancia a los criterios y parámetros para la asignación de los importes de las percepciones establecidos por la Dirección de Recursos Humanos, por tanto mediante el oficio No. OMG/RH/4040/2024, dicha Dirección autorizó la plantilla para el presente ejercicio fiscal, misma que formó parte del anteproyecto de presupuesto 2025 y a su vez fue validada por los integrantes del H. Consejo Técnico en la Cuarta Sesión Ordinaria 2024 (se anexa copia certificada).	determinarse en exceso.
Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Director	38,384.32	13,434.51	9,027.99	4,406.52		
María Carolina Hernández Pozos	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13		
Maria Del Rocio Muñoz Martínez	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13		
Birgilio Sánchez Vázquez	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13		
Jaime Jiménez Flores	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13		
Fermin López Rosas	Jefe de Departamento	25,074.26	8,775.99	5,355.86	3,420.13		
Anahi Medina Palacios	Jefe de Oficina	17,582.57	6,153.90	3,755.64	2,398.26		
Raúl Hernández Pérez	Jefe de Oficina	17,582.57	6,153.90	3,755.64	2,398.26		
				Total diferencia	26,303.69		
Asimismo, no se justifica el pago de las percepciones de subsidios de bono y aguinaldo a la tasa del 35%, debido que la tasa del 35% corresponde a ingresos mensuales superiores a \$375,975.62 conforme a la tarifa mensual para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta; por lo tanto la determinación del monto autorizado afecta la confiabilidad de la información y un deficiente cálculo de las percepciones para su aplicación, comprometiendo la transparencia y fiabilidad del ejercicio de los recursos financieros del Instituto.						Por tanto, este Instituto no ha incrementado el pago de remuneraciones al personal (Funcionarios y confianza), esto en observancia 49, 52 y 53 del Decreto No. 117 Presupuesto de Egresos Del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, por tanto, la Dirección de Recursos Humanos valida la plantilla 2025 mediante el oficio No. OMG/RH/3012/2025 (se anexa copia certificada), en donde se puede verificar que no existe alguna discrepancia respecto a la autorizada inicialmente.	
						Por lo que de acuerdo al artículo 51 del Decreto No. 117 Presupuesto de Egresos Del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025.	
						"La Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos, analizará la información proporcionada por las Dependencias y Entidades verificando el cumplimiento de la normatividad en materia de prestaciones y tabuladores de sueldos, y les comunicará los casos en los que encuentre inconsistencias, a efecto de corregir las mismas en el trimestre subsecuente, conforme	

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 28 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 08_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."</i> Por tanto, el pago de esta percepción al personal adscrito que se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre se llevará a cabo de acuerdo a la plantilla autorizada 2025.; sin que este Instituto de incumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la renta y al reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; sin que este Instituto incurra en alguna afectación considerada como daño patrimonial.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 09_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Incumplimiento del Marco Normativo del Instituto de Catastro.		
De la revisión a la documentación que conforma el marco normativo del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, se detectó que no se ha expedido el Manual de Organización y Procedimientos, en incumplimiento a lo establecido en el Transitorio Tercero del Reglamento Interior, que señala: <i>"Con la entrada en vigor del presente Reglamento, el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá expedir en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles el manual de organización y de procedimientos."</i> Se verificó que la última actualización del Reglamento Interior data del 22 de mayo de 2024, mientras que el Manual de Organización corresponde al 07 de septiembre de 2016 y el Manual de Procedimientos al 07 de abril	Por lo que se da puntual contestación por cuanto hace al Manual de Organización del Instituto de Catastro en el orden siguiente: 1. Mediante oficio DDO/824/10/2024 de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro y recepcionado en este Instituto de Catastro el día veintiuno del mes y año en mención, el Director de Desarrollo Organizacional solicitó se designara persona encargada de manera oficial para la elaboración de manuales para asistir al "TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE	Solventada con recomendación. La observación se considera <i>solventada con recomendación</i>, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó, mediante diversa documentación (designación de enlace, elaboración y aprobación del Manual de Organización, cotización y orden de pago de derechos ante Publicaciones Oficiales), que realizó

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 29 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 09_NA	Argumento	Valoración
de 2021, lo que refleja un rezago normativo y la falta de armonización con la normativa vigente. La ausencia de actualización y expedición del Manual de Organización y Procedimientos incumple con el marco normativo aplicable, lo que debilita los mecanismos de control interno, dificulta la operación institucional y compromete la certeza jurídica en la gestión administrativa del Instituto de Catastro. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Presentar evidencia documental de las acciones o gestiones para su elaboración, revisión, conclusión, validación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por parte de las instancias correspondientes, para poder cumplir con lo requerido en esta observación.	ORGANIZACIÓN”, enlace que sería responsable de dar seguimiento hasta la conclusión de dicho Manual de Organización, mismo que se anexa en copia certificada al presente oficio. 2. Mediante oficio de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en el formato denominado “Designación de enlace para Elaboración de Manual de Organización”, se designó a la servidora pública Karen Denisse Peña Cuamatzi en su carácter de Analista del Departamento Jurídico, como enlace para la elaboración del Manual de Organización, oficio que se anexa en copia certificada al presente oficio. 3. Por lo que en el mes de abril de dos mil veinticinco, se elaboró y aprobó el Manual de Organización del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros en su carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, rubrica original que se encuentra por trámite en el Departamento de Publicaciones Oficiales de Gobierno del Estado y que se anexa copia a color de esta misma junto al Manual de Organización que se ha mandado a publicar. 4. Mediante oficio O.M.G./D.P.O/378/2025 de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, el Licenciado Dagoberto Torres López en su carácter de Jefe de Departamento de Publicaciones Oficiales de Gobierno del Estado nos puso de conocimiento como Instituto de Catastro, que el pago de derechos sería el correspondiente por la cantidad de \$15, 848.00 (Quince mil ochocientos	las gestiones necesarias para la actualización y publicación de su Manual de Organización, encontrándose éste en trámite de inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. No obstante, se recomienda dar puntual seguimiento hasta contar con la publicación oficial y, adicionalmente, concluir y someter a validación el Manual de Procedimientos del Instituto, remitiendo ambos instrumentos a este Órgano de Control una vez formalizados, a fin de fortalecer el marco normativo y el control interno institucional.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 30 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 09_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y que dicha cotización tendría una vigencia de treinta días para los trámites correspondientes. 5. Mediante oficio identificado con el número O.M.G./D.P.O/634/2025 de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, el C. Oscar Diego López Sánchez en su carácter de Encargado del Despacho de Publicaciones Oficiales de Gobierno del Estado, entregó al Instituto de Catastro, la actualización de la cotización del Manual de Organización del Instituto de Catastro, el cual consta de veintiocho páginas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 fracción XII Bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, el pago de derechos es por la cantidad de \$15, 848.00 (Quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). 6. Que mediante orden de pago identificada como SF-7092934 con la descripción Publicaciones en el periódico oficial que tengan que realizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal por plana completa 28 páginas, precio \$566, con un importe de \$15, 848.00 (Quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). se realizó el pago el día viernes tres de octubre de la presente anualidad a las 15:51 horas, bajo el concepto MANUAL DE ORGANIZACIÓN IDC 25 por un importe total de \$15, 848.00 (Quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con número de guía CIE 538411 a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SPF.	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 31 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 09_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Documentación con la cual, se da cumplimiento a la observación identificada como Obs_09, al presentar la evidencia documental de las gestiones realizadas por este Instituto de Catastro a efecto de la publicación de su Manual de Organización, así como el pago que ya se ha realizado y ha sido verificado por la Secretaría de Finanzas, pues nos encontramos a la espera de la siguiente publicación ordinaria por parte del Departamento de Publicaciones Oficiales del Estado y su posterior compra del ejemplar de dicho periódico.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 10_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Errónea aplicación de los recursos financieros del Fondo Revolvente.		
Durante la revisión de la cuenta bancaria 0171707817 del Banco BBVA, a nombre del Instituto de Catastro, se detectaron traspasos a la cuenta de nómina número 1171648620 a nombre de la Directora Administrativa, C. María Carolina Hernández Pozos, con el fin de solventar el fondo revolvente del Instituto. Esta práctica ocasiona que los recursos asignados al fondo revolvente se mezclen con recursos personales de la servidora pública, situación que contraviene la naturaleza, características y objetivos del fondo, además de generar riesgos de opacidad, discrecionalidad y uso indebido de los recursos públicos. El Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público establece que: <i>"Las dependencias y entidades deberán aperturar una cuenta bancaria de cheques a nombre de la dependencia o entidad, con firmas mancomunadas del Secretario o equivalente y del Titular Administrativo."</i>	El Instituto de Catastro como parte de las políticas implementadas en Control Interno, estableció que todos los pagos realizados a los beneficiarios serán directamente a la cuenta bancaria del beneficiario, esto en observancia al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual a la letra dice lo siguiente: <u>"... Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios..."</u> Por lo que de esta manera se transparenta el destino de los recursos financieros del Instituto.	Solventada con recomendación. La observación se considera <i>solventada con recomendación</i>, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó que el manejo del fondo revolvente cuenta con autorización del Director General, que los pagos a beneficiarios se realizan mediante transferencias electrónicas conforme al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que ya fue solicitada a BBVA la

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 32 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 10_NA	Argumento	Valoración
Por lo tanto, la dispersión de recursos mediante cuentas personales constituye un incumplimiento normativo y administrativo, comprometiendo la transparencia y la rendición de cuentas en la administración del fondo revolvente. El manejo de los recursos del fondo revolvente a través de una cuenta bancaria personal vulnera los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el gasto público, incumpliendo con las disposiciones establecidas para su correcta operación y control. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Aperturar una cuenta bancaria de cheques exclusiva para la administración del fondo revolvente, con firmas mancomunadas del Titular del Instituto y de la Dirección Administrativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. Remitir la documentación comprobatoria que acredite que la operación, asignación y aplicación de los recursos del fondo revolvente se ajusta a la normativa vigente, asegurando su correcta administración y transparencia.	Sin embargo cabe señalar que el Instituto no cuenta con chequera en virtud de acuerdo a la naturaleza del Instituto, únicamente emitiría un cheque al mes por el importe de \$3,000.00 por el concepto de "Reposición de fondo revolvente" <u>siempre y cuando esta reposición sea necesaria</u>; por lo que el uso de esta implicaría un costo y/o gasto adicional (innecesario), siendo importante señalar que este Instituto no cuenta con el presupuesto suficiente para realizar el pago por concepto de "Comisiones cobradas por el banco, por el uso de chequera, y/o en su caso por la no emisión de cheques". Es importante mencionar que el uso del fondo revolvente está a cargo exclusivamente del Jefe de departamento administrativo, mismo que es representado por la C.P. María Carolina Hernández Pozos; en donde su reposición cuenta con la autorización del Director general, para ello se emite como comprobante de la transferencia y recepción del recurso financiero, un Recibo; para ello se anexa copia certificada de los recibos emitidos por el periodo Enero-junio 2025. Cabe señalar que la chequera de la cuenta con Número 0171707817 del Banco BBVA, a nombre del Instituto de Catastro, fue solicitada vía telefónica, misma que será proporcionada a más tardar el 30 de octubre del presente año.	chequera de la cuenta 0171707817 a nombre del Instituto para regularizar la operación del fondo. No obstante, se recomienda dar puntual seguimiento a la entrega y uso de dicha chequera, asegurando que en lo sucesivo la reposición y aplicación del fondo revolvente se realice exclusivamente a través de la cuenta institucional con las firmas mancomunadas correspondientes, evitando el uso de cuentas personales y fortaleciendo así la transparencia y el control de estos recursos.

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 33 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 11_NA	Argumento	Valoración				
Tipo de observación: Administrativa						
Incongruencia en bitácoras de combustible y mantenimiento del parque vehicular.						
De la revisión a las bitácoras de combustible y mantenimiento correspondientes al parque vehicular del Instituto de Catastro, se detectaron inconsistencias en el vehículo Tsuru 2012, placas XTZ-650-D, específicamente en el mes de junio de 2025. Al comparar la bitácora de combustible con la de mantenimiento, se detecta una incongruencia en el kilometraje registrado en ambas: <table><tr><td>Kilometraje en bitácora de combustible Junio 2025</td><td>Kilometraje en bitácora de mantenimiento Junio 2025</td></tr><tr><td>271,292</td><td>267,568</td></tr></table> Las inconsistencias detectadas reflejan deficiencias en el control administrativo y documental del parque vehicular, lo que genera riesgos en la verificación del consumo real de combustible, en la programación de mantenimientos y en la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos asignados. Medidas correctivas: El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá: Comprobar documentalmente la corrección de las bitácoras con el registro real según el consumo de combustible del vehículo. Remitir la evidencia documental que justifique la diferencia del kilometraje que se encuentra en la bitácora de combustible y de mantenimiento. Integrar como documentación comprobatoria los estados de cuenta de las tarjetas electrónicas que están asignadas al parque vehicular del Instituto, a fin de que se pueda conciliar con la información financiera.	Kilometraje en bitácora de combustible Junio 2025	Kilometraje en bitácora de mantenimiento Junio 2025	271,292	267,568	Se detectó que se cometió un error involuntario al momento de capturar las bitácoras de Mantenimiento del vehículo Tsuru 2012, con placas XTZ-650-D, correspondiente al mes de Junio; en donde omitió cambiar el kilometraje, debiendo ser 271,706 km de acuerdo a la orden de mantenimiento de fecha 19 de junio de 2025. Para ello se anexa copia certificada de las bitácoras de combustible y de mantenimiento de dicha unidad, y se tendrá el debido cuidado para evitar incurrir en la misma observación.	Solventada. La observación se considera <i>solventada</i>, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó que la diferencia de kilometraje en las bitácoras de combustible y mantenimiento del vehículo Tsuru 2012 obedeció a un error de captura, corrigiendo el registro conforme a la orden de mantenimiento de 19 de junio de 2025 (271,706 km) y remitiendo las bitácoras actualizadas como evidencia. Asimismo, se asumió el compromiso de reforzar la revisión de dichos registros para evitar inconsistencias similares en futuras capturas.
Kilometraje en bitácora de combustible Junio 2025	Kilometraje en bitácora de mantenimiento Junio 2025					
271,292	267,568					

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 34 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 12_NA	Argumento	Valoración																				
Tipo de observación: Administrativa																						
Revisión del Parque Vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.																						
De la revisión física realizada al parque vehicular del Instituto de Catastro , se constató que las siguientes unidades presentan daños:	El Instituto de Catastro llevo a cabo lo siguiente:	Solventada con recomendación.																				
<table><tr><th colspan="5">Parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala</th></tr><tr><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Placas</th><th>Serie</th><th>Observación</th></tr><tr><td>Nissan Tsuru</td><td>2012</td><td>XTZ-650-D</td><td>3N1EB3159CK334948</td><td>Parabrisas estrellado y soporte del cofre quebrado</td></tr><tr><td>Ford Ranger</td><td>2009</td><td>XE-5447-C</td><td>8AFDT50D896237119</td><td>2 Calaveras traseras quebradas</td></tr></table>	Parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala					Marca	Modelo	Placas	Serie	Observación	Nissan Tsuru	2012	XTZ-650-D	3N1EB3159CK334948	Parabrisas estrellado y soporte del cofre quebrado	Ford Ranger	2009	XE-5447-C	8AFDT50D896237119	2 Calaveras traseras quebradas	Tsuru 2012: soporte del cofre, ha sido reparado, se anexa evidencia fotográfica.	La observación se considera <i>solventada con recomendación</i> , en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó haber reparado el soporte del cofre del vehículo Tsuru 2012 y presentó cotizaciones para la sustitución del parabrisas de dicha unidad y de las dos calaveras traseras de la camioneta Ranger 2009, con lo cual se encuentran en proceso las acciones para corregir los daños detectados en el parque vehicular.
Parque vehicular del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala																						
Marca	Modelo	Placas	Serie	Observación																		
Nissan Tsuru	2012	XTZ-650-D	3N1EB3159CK334948	Parabrisas estrellado y soporte del cofre quebrado																		
Ford Ranger	2009	XE-5447-C	8AFDT50D896237119	2 Calaveras traseras quebradas																		
No se encontraron antecedentes ni documentación comprobatoria sobre las circunstancias de los daños ni los responsables de los percances. Tampoco se levantó acta administrativa de hechos para dar seguimiento y gestionar la reparación de las unidades.	Se encuentra en proceso de llevar a cabo la adquisición (reparación), para ello se anexa copia certificada de las cotizaciones de:																					
Lo anterior evidencia negligencia y deficiente control por parte del resguardante del parque vehicular y de la Dirección Administrativa del Instituto, incumplándose además lo dispuesto en el numeral 6.3 del Manual de Procedimientos del Instituto de Catastro , que establece la obligación de:	Tsuru 2012: Parabrisas. Ranger 2009: 2 Calaveras traseras quebradas.																					
<i>"Mantener, conservar, rehabilitar y actualizar el patrimonio del Instituto de Catastro, mismo que se encuentra conformado por: bienes muebles, de administración y oficina, bienes informáticos y equipo de transporte; mediante una eficiente administración y control."</i>	Por tanto, una vez concluido dicho proceso se hará la reparación correspondiente.	No obstante, se recomienda dar seguimiento hasta la conclusión de las reparaciones y formalizar mecanismos de control y registro de incidentes (actas de hechos, reportes de daño y responsables), a fin de garantizar la adecuada conservación de los vehículos oficiales y el cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.3 del Manual de Procedimientos del Instituto.																				
El Instituto de Catastro carece de mecanismos adecuados de control y seguimiento sobre la conservación de los vehículos oficiales, lo que refleja deficiencias administrativas en la protección y mantenimiento del patrimonio institucional y riesgos de afectación al cumplimiento de sus funciones operativas.	Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3 del Manual de Procedimientos del Instituto de Catastro .																					
Medidas correctivas:																						
El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá:																						

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 35 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Observación y anexo: Obs 12_NA	Argumento	Valoración
Remitir evidencia documental que acredite las acciones emprendidas para la reparación de los daños en las unidades vehiculares, asegurando que el parque vehicular se mantenga en condiciones óptimas de operación. Implementar mecanismos de control y seguimiento sobre las condiciones, características y resguardo del parque vehicular, con el fin de garantizar la adecuada administración y conservación del patrimonio institucional.	Sin texto.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 13_NA	Argumento	Valoración																																																
Tipo de observación: Administrativa																																																		
Incumplimiento de metas del Programa Operativo Anual (POA).																																																		
De la revisión al avance de metas del Programa Operativo Anual (POA) del Instituto de Catastro, correspondiente al periodo enero–junio de 2025, se identificó que no se alcanzaron los objetivos programados en los siguientes proyectos:	El cumplimiento de las metas principalmente se debe a la demanda de los usuarios, siendo impredecible la cantidad de solicitudes.	Solventada.																																																
<table><tr><th colspan="6">Proyecto: MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL-REGISTRAL</th></tr><tr><th>No.</th><th>Indicador</th><th>Programado anual</th><th>Programado a junio</th><th>Alcanzado a junio</th><th>% alcanzado</th></tr><tr><td>2.1</td><td>Número de avalúos con valor actualizado a mujeres elaborados</td><td>2800</td><td>1440</td><td>830</td><td>57.64%</td></tr><tr><td>2.1</td><td>Número de avalúos elaborados con valor actualizado a hombres emitidos</td><td>4200</td><td>2160</td><td>1246</td><td>57.69%</td></tr><tr><td>3.1</td><td>Número de levantamientos y/o deslindes topográficos realizados a petición de hombres</td><td>42</td><td>23</td><td>19</td><td>82.61%</td></tr><tr><td>3.2</td><td>Número de planos cartográficos sectorizados emitidos a servidoras públicas mujeres</td><td>24</td><td>24</td><td>17</td><td>70.83%</td></tr><tr><td>4.6</td><td>Número de servidoras públicas mujeres participantes a las sesiones de activación física</td><td>192</td><td>96</td><td>94</td><td>97.92%</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>58.94%</td></tr></table>	Proyecto: MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL-REGISTRAL						No.	Indicador	Programado anual	Programado a junio	Alcanzado a junio	% alcanzado	2.1	Número de avalúos con valor actualizado a mujeres elaborados	2800	1440	830	57.64%	2.1	Número de avalúos elaborados con valor actualizado a hombres emitidos	4200	2160	1246	57.69%	3.1	Número de levantamientos y/o deslindes topográficos realizados a petición de hombres	42	23	19	82.61%	3.2	Número de planos cartográficos sectorizados emitidos a servidoras públicas mujeres	24	24	17	70.83%	4.6	Número de servidoras públicas mujeres participantes a las sesiones de activación física	192	96	94	97.92%						58.94%	*Cabe señalar que a lo que respecta a la meta <u>2.1 Número de avalúos con valor actualizado a mujeres/hombres elaborados</u>, el bajo cumplimiento de esta se debió a la entrada en vigor de las reformas a la reglas misceláneas fiscales 2.7.1.44 y 2.1.35 en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 2024; a partir del día 01 de diciembre de 2024, misma que generó una baja en la demanda de este servicio desde el inicio del ejercicio fiscal; sin embargo se solicitó ante la COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, la modificación de meta (disminución), a través del oficio No. I.D.C/D.A./0435/04/2025 (se anexa copia certificada); misma que fue autorizada y efectuada la modificación en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la cual a su vez fue informada en la tercera sesión ordinaria de Consejo Técnico, misma en la que participó como órgano	La observación se considera solventada, en virtud de que el Instituto de Catastro acreditó que el menor avance de las metas del POA al 30 de junio de 2025 obedece principalmente a la demanda efectiva de los servicios y, en el caso específico del indicador 2.1 (avalúos con valor actualizado para mujeres y hombres), a)l impacto de las reformas a las reglas misceláneas fiscales 2.7.1.44 y 2.1.35, lo que motivó la disminución formal de la meta mediante
Proyecto: MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL-REGISTRAL																																																		
No.	Indicador	Programado anual	Programado a junio	Alcanzado a junio	% alcanzado																																													
2.1	Número de avalúos con valor actualizado a mujeres elaborados	2800	1440	830	57.64%																																													
2.1	Número de avalúos elaborados con valor actualizado a hombres emitidos	4200	2160	1246	57.69%																																													
3.1	Número de levantamientos y/o deslindes topográficos realizados a petición de hombres	42	23	19	82.61%																																													
3.2	Número de planos cartográficos sectorizados emitidos a servidoras públicas mujeres	24	24	17	70.83%																																													
4.6	Número de servidoras públicas mujeres participantes a las sesiones de activación física	192	96	94	97.92%																																													
					58.94%																																													

Remite la propuesta de Solventación:	Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio	Cargo:	Director General	Auditoría número:	AIC/25-22	Hoja 36 de 36
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2676/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	IDC/DA/1274/10/2025	

Proyecto: CONTROL ADMINISTRATIVO I.D.C.					
No.	Indicador	Programado anual	Programado a junio	Alcanzado a junio	% alcanzado
1.2	Presupuesto ejercido en el mes	11,026,748.00	5,595,786.00	3,782,394.31	67.59%
					67.59%

El análisis muestra un **incumplimiento en la planeación y ejecución de las metas del POA**, lo que refleja deficiencias en la eficiencia, certeza y confiabilidad de la información reportada. Esta situación limita la capacidad del Instituto de Catastro para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales establecidos.

Medidas correctivas:

El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala deberá:

1. **Reforzar la planeación operativa**, estableciendo cronogramas de trabajo realistas y mecanismos de supervisión periódica que permitan asegurar el cumplimiento de metas.
2. **Remitir evidencia documental** de las acciones realizadas para solventar el incumplimiento de metas, incluyendo ajustes programáticos o correctivos adoptados para garantizar la atención de los objetivos institucionales.

de Control personal del Secretaría que dignamente representa.

A lo que respecta a la meta 3.1 Número de levantamientos y/o deslindes topográficos realizados a petición de hombre y 3.2 Número de planos cartográficos sectorizados emitidos a servidoras públicas mujeres, su cumplimiento se debe a la demanda de los servicios, cabe señalar que esta situación no afecta al instituto ya que hay meses en el que la demanda supera lo programado, por lo que al final del ejercicio fiscal el semáforo de cumplimiento es en semáforo verde.

Proyecto: MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL INCREMENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA							
No.	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
			ANUAL / META	PROG. K.D.	SEMPERAN	SEMPERAN	
2.1	SEGUIMIENTO DE VALORES ACTUALIZADOS A PLANOS	ANALIZADO	2000	1304	65%	65%	CUMPLIMIENTO EN BASE A DEMANDA
2.2	SEGUIMIENTO DE VALORES ACTUALIZADOS A PLANOS	ANALIZADO	4200	277%	1488	134%	CUMPLIMIENTO EN BASE A DEMANDA
2.3	SEGUIMIENTO DE VALORES ACTUALIZADOS A PLANOS	ANALIZADO	42	42	100%	100%	CUMPLIMIENTO EN BASE A DEMANDA
2.4	SEGUIMIENTO DE VALORES ACTUALIZADOS A PLANOS	ANALIZADO	24	24	100%	100%	CUMPLIMIENTO EN BASE A DEMANDA
2.5	SEGUIMIENTO DE VALORES ACTUALIZADOS A PLANOS	ANALIZADO	10	10	100%	100%	CUMPLIMIENTO EN BASE A DEMANDA

Proyecto: CONTROL ADMINISTRATIVO I.D.C.							
1.2	PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL MES	67.59%	11,026,748.00	10,905,033.00	5,270,050.00	3,762,120.94	71.82%

el oficio I.D.C/D.A./0435/04/2025, autorizada por la Coordinación General de Planeación e Inversión y reflejada en el SIIF, así como informada en sesión del Consejo Técnico. Asimismo, se precisó que, para los demás indicadores, el cumplimiento se nivela a lo largo del ejercicio, de manera que al cierre anual el semáforo de metas se mantiene en verde, no advirtiéndose afectación a los objetivos institucionales.

